



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 139, fecha: lunes, 22 de Julio de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DEL APARCAMIENTO CUBIERTO DE BICICLETAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, de fecha 23 de mayo de 2024, de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del uso del aparcamiento cubierto de bicicletas de Azuqueca de Henares, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, cuyo texto se transcribe a continuación:

<< NORMAS DE USO DEL APARCAMIENTO CUBIERTO DE BICICLETAS DEL MUNICIPIO DE AZUQUECA DE HENARES

Título 1. Finalidad de las normas de uso.

Artículo 1. Naturaleza y finalidad del servicio. Objeto e instalaciones.

El aparcamiento de bicicletas del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares es un bien de dominio público destinado al servicio a la ciudadanía.

El presente documento tiene por finalidad la regulación, ordenación y control del uso común espacial y temporal del mismo.

Artículo 2. Titularidad y gestión de la prestación del servicio.

El gestor y titular del servicio del aparcamiento de bicicletas es el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y es el responsable del control de los accesos al aparcamiento y de gestionar las altas de las personas usuarias del servicio vía web



a través de <http://www.parkingverde.com/> o aplicación Pverde.

Título 2. Normas de uso.

Artículo 3. Personas usuarias.

Para proceder a la utilización vía telemática del parking de bicicletas se necesitará un teléfono móvil. El usuario deberá descargar gratuitamente la App PVERDE, disponible para dispositivos iOS y Android.

Podrán darse de alta como usuarios del servicio de aparcamiento las personas físicas mayores de edad o menores de 18 pero mayores de 14 bajo el amparo de su tutor/a legal. Se deberán registrar para el uso de la instalación a través de la aplicación Pverde o a través de la web <https://secure.parkingverde.com/>

Artículo 4. Procedimiento para darse de alta en el servicio.

El registro se realizará vía telemática con el uso de la aplicación gratuita Pverde o en la web <https://secure.parkingverde.com/>:

- Paso 1: Registro en el servicio (aportando datos de contacto) y aceptando las condiciones establecidas por este. Pverde comunicará el código de acceso personal.
- Paso 2: Registrar correctamente la bicicleta (aportando datos como color, marca, número de bastidor, breve descripción y fotografía).
- Paso 3: Darse de alta específicamente en el servicio de aparcamiento de bicicletas del aparcamiento seleccionado y aceptar las condiciones de uso particulares del servicio de recogida en este documento.

La comunicación con las personas usuarias será a través de la App o mediante correo electrónico.

El código de acceso facilitado durante el proceso de alta tiene carácter personal e intransferible.

El titular del derecho de aparcamiento no podrá transferir sus derechos adquiridos como consecuencia del alta del servicio y de la aceptación de las condiciones de acceso y utilización del servicio.

Artículo 5. Normas de uso.

- Estacionamiento: Las bicicletas deberán estacionarse dentro del espacio delimitado.
- Normas de seguridad: La persona usuaria deberá respetar todas las normas de uso del parking de acuerdo con la finalidad para el cual está diseñado y fabricado, siendo este el almacenamiento de bicicletas o patinete eléctrico - vehículo de movilidad personal.
- Uso responsable: La persona usuaria del parking deberá utilizarlo responsablemente con el debido cuidado para el adecuado servicio público, no se podrán alterar ni manipular los elementos que compone la instalación



ni realizar acciones que los altere o dañe, no estando permitido su utilización para fin distinto al almacenamiento de bicicletas o patinete eléctrico - vehículo de movilidad personal.

Cualquier intervención que se deba efectuar sobre la instalación se llevará a cabo únicamente por personal cualificado.

- Indicaciones: Los usuarios de la instalación acatarán cualquier tipo de indicación que desde el Ayuntamiento se imparta para el cuidado y respeto de las instalaciones, todo ello con el fin de preservar el buen estado del parking.

Artículo 6. Horario de aparcamiento.

El horario de funcionamiento del aparcamiento es continuo y, por tanto, de 24 horas al día todos los días del año.

El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares podrá adaptar y modificar este horario por causas justificadas. No obstante, se comunicará a las personas usuarias cualquier modificación al respecto, por las vías detalladas anteriormente.

Artículo 7. Tiempo de uso.

El registro en el sistema de aparcamiento permitirá el estacionamiento gratuito de una bicicleta por un tiempo máximo de 24 horas consecutivas, con la excepción de si hay fin de semana de por medio, situación en la que el tiempo máximo será de 72 horas consecutivas. Esta limitación se establece para facilitar la rotación de los usuarios.

En el caso de exceder del máximo tiempo continuado establecido, se penalizará al usuario con días no hábiles para el servicio, a contar inmediatamente después de la retirada de la bicicleta.

Artículo 8. Penalizaciones por incumplimiento del uso horario.

Penalizaciones por la retirada de la bicicleta pasado el tiempo máximo permitido:

Hasta 12.00 horas adicionales	Penalización de 2 días
Entre 12.01 y 24.00 horas adicionales	Penalización de 4 días
Entre 24.01 y 72.00 horas adicionales	Penalización de 7 días
A partir de las 72.01 horas adicionales	Penalización de 30 días

El tiempo de utilización se determinará según los datos registrados en el parking y servirán para comprobar el periodo de uso.

Artículo 9. Baja del servicio.

La persona usuaria podrá darse de baja del servicio indicando voluntariamente su baja como usuario/a del servicio a través de la aplicación móvil o en la web <https://secure.parkingverde.com/>.

Artículo 10. Utilización del servicio.



Una vez descargada la aplicación y tras efectuar el registro como usuario/a, se seguirá el siguiente proceso:

1. Buscar y seleccionar el parking correspondiente pulsando sobre el botón circular con un icono de la bicicleta situado en la parte superior de la pantalla. La aplicación mostrará los parking más cercanos a nuestra ubicación.
2. A continuación, y una vez seleccionado el parking, se procederá a la apertura de la puerta, para lo cual existen tres opciones:
 - a. De forma telemática, a través de la aplicación:
 1. Pulsar el icono de la puerta que se desee abrir.
 2. Esperar a la apertura de puerta.
 3. Introducir la bicicleta o patinete eléctrico - vehículo de movilidad personal.
 4. En caso necesario, seleccionar en la aplicación la opción "encender enchufe". El tiempo de carga máximo será de una hora. Por razones de seguridad, el sistema interrumpirá la carga una vez transcurrido este periodo.
 5. Salir del aparcabicis y pulsar el icono "cerrar puerta" en la App, eligiendo la misma puerta que se haya elegido abrir.
 - b. De forma física, introduciendo el código de usuario asignado en el momento de realizar el alta en la App en la botonera central del parking. Una vez introducido, se procederá de la misma forma que en la App pero con los iconos presentes en la botonera.
 - c. De forma telefónica: Contactando con la aplicación a través del número asignado al parking que aparece en la propia aplicación.

En cualquiera de las opciones de uso y una vez estacionada la bicicleta, la persona usuaria deberá asegurarse de que la puerta ha quedado correctamente cerrada tras el aparcamiento de la bicicleta o patinete eléctrico - vehículo de movilidad personal.

- Así mismo, para recoger la bicicleta será necesario identificarse a través de cualquiera de los sistemas de acceso anteriormente mencionados. Una vez recogida la bicicleta, la persona usuaria deberá cerrar el parking para finalizar el servicio. En caso contrario no se daría por finalizado el servicio y se podrían aplicar las penalizaciones correspondientes. Se recomienda hacer la comprobación oportuna a través de la App o de la web para confirmar que consta que la bicicleta ha sido retirada correctamente del aparcamiento.

El aparcabicis se encuentra equipado con un sensor de movimiento que detecta la presencia de personas en la zona de la puerta para evitar atrapamientos durante el cierre de la misma.

Se recomienda el candado de vehículos, así mismo, se recomienda el uso de candados con seguridad a partir de grado 3.

Los dispositivos de seguridad para el candado serán aportados por los usuarios/as.

La persona usuaria asume la obligación de identificarse cada vez que se accede al aparcamiento para aparcar o recoger su bicicleta y asumirá las posibles



penalizaciones que se generen a partir de los datos que figuren en el sistema sobre el tiempo de estacionamiento.

La persona usuaria será la única responsable de los daños causados a terceros. No se podrá utilizar más de un aparcamiento simultáneamente por cada alta de servicio ni reservar una plaza concreta para cada persona usuaria dentro del aparcamiento.

La disponibilidad de plazas libres de aparcamiento queda sujeta al nivel de ocupación, de manera que no queda garantizada la disponibilidad de plazas libres en todo momento.

Únicamente se podrá aparcar una bicicleta por plaza y no estará permitido enganchar cualquier otro accesorio fuera del encadenado. Los elementos incorporados a las bicicletas, como por ejemplo los destinados al transporte de niños/as o mercancías, no podrán aparcarse de manera independiente de la bicicleta ni ocupar un espacio destinado a otra bicicleta.

No se podrá reservar una plaza para las personas usuarias.

Dentro del espacio destinado al aparcamiento se deberá respetar la ordenación establecida.

La persona usuaria deberá responder ante el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y ante otras personas usuarias de los daños y perjuicios que les cause por incumplimiento de las normas de uso. La persona usuaria será la única responsable del daño causado a terceros.

Artículo 11. Obligaciones de la persona usuaria.

La persona usuaria se compromete en cada ocasión que utiliza el servicio a:

- a. Hacer uso del servicio y de todos sus componentes con la máxima diligencia.
- b. No ceder el uso bajo ningún concepto a terceras personas ni familiares.
- c. Utilizar el aparcamiento exclusivamente con las bicicletas registradas de cada persona usuaria, conforme a lo establecido en este documento.
- d. Comunicar al prestador del servicio cualquier avería o daño que tenga el aparcamiento indicando el lugar y las condiciones en las que se encuentra.
- e. Responder personalmente de su correcta utilización y conservación desde el momento de entrada al aparcamiento hasta su salida después de la retirada de la bicicleta.
- f. Comprobar que el aparcamiento queda correctamente cerrado.
- g. Facilitar al personal autorizado o asignado a tal efecto o a las autoridades que así lo requieran: nombre, apellidos o detalles de su aparcamiento en el sistema.
- h. Asegurar que todos los datos facilitados en el servicio son ciertos y comunicar las modificaciones de los datos que se puedan producir.
- i. Conservar de manera segura las claves y los códigos de acceso al sistema.
- j. No pintar graffitis, dibujos o similares sobre ninguno de los elementos que constituyen el aparcamiento de bicicletas.



Artículo 12. Atención a los usuarios.

Las personas usuarias podrán dirigir sus consultas a Intelligent Parking S.L (PVerde) sobre incidencias que imposibilitan el acceso y el uso correcto del sistema de aparcamiento mediante envío de un mensaje de Whatsapp al número 628931367 del servicio Azuqueca Colabora o a través de la App, para el caso de incidencias relacionadas con el estado de conservación del aparcamiento de bicicletas.

Para cualquier reclamación sobre las condiciones y circunstancias que afecten a la prestación del servicio, la persona usuaria podrá dirigirse al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

La persona usuaria tiene derecho a ser informada a través de la web del Ayuntamiento, la App, mediante teléfono móvil, correo electrónico o redes sociales de las incidencias del servicio y formular las reclamaciones que considere pertinentes.

En el caso de modificaciones de las condiciones de uso incluidas en este documento será necesaria la aceptación de nuevas condiciones, vía App, pudiéndose dar de baja a la persona receptora del servicio en caso de no aceptar las condiciones previo los trámites oportunos. Se entenderán las condiciones aceptadas si, una vez comunicadas las nuevas condiciones, la persona usuaria hace uso del servicio.

Para consultas informativas generales y para obtener asesoramiento del proceso necesario para hacer uso del servicio los usuarios podrán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

Artículo 13. Declaración responsable.

La persona dada de alta en el servicio declara ser mayor de edad y que conoce y acepta las presentes normas.

Las personas menores de 18 años pero mayores de 14 años podrán darse de alta como usuarios y hacer uso del servicio siempre bajo el amparo de su tutor/a legal. Para ello el tutor/a deberá gestionar el alta según las indicaciones de la App.

La persona usuaria declara que autoriza al Ayuntamiento a utilizar la App, el correo electrónico o el teléfono como sistema para comunicarse con ella.

La persona usuaria se compromete a que los vehículos con los que haga uso del servicio no se encuentren modificados o manipulados.

Artículo 14. Daños.

El alta del servicio en el aparcamiento de bicicletas no implica el deber de vigilancia y custodia de las bicicletas aparcadas. La utilización del aparcamiento seguro será por cuenta y riesgo de la persona usuaria.

Los daños causados a la instalación por las personas usuarias serán abonados conforme a la tasación que realicen los técnicos del Ayuntamiento. De no proceder



al pago voluntario, se exigirá por vía de apremio.

Título 3. Inspección, competencia, procedimiento y régimen sancionador.

Artículo 15. Potestad de inspección.

El Ayuntamiento tiene la facultad de inspeccionar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento.

La Policía Local será competente de cuidar del cumplimiento del presente documento.

La contravención o incumplimiento de los deberes, prohibiciones o limitaciones establecidas en el presente documento, así como las disposiciones que en su desarrollo se dicten por la Alcaldía, tendrán la consideración de infracción; correspondiendo a la Policía Local ejercer las funciones de inspección y denuncia de las infracciones del presente documento.

Artículo 16. Mantenimiento de la instalación.

El Ayuntamiento, como dueño y propiedad del parking cubierto de bicicletas, posee la potestad para la realización del mantenimiento, limpieza y adecuación de la instalación.

Conforme a la periodicidad propuesta por las delegaciones de gestión de la instalación, se podrá notificar a los usuarios con al menos 48 horas de antelación, la jornada habilitada para su mantenimiento y la no disponibilidad del parking hasta que finalice la labor. La comunicación se podrá realizar por cualquiera de las siguientes vías: web del Ayuntamiento, App, mediante teléfono móvil, correo electrónico o redes sociales.

Artículo 17. Competencia y procedimiento sancionador.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento sancionador será la Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares o la Concejalía en la que se haya delegado dicha competencia, previa incoación del oportuno expediente

El procedimiento sancionador se sustanciará con arreglo a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común. >>

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Azuqueca de Henares, a 18 de julio de 2024. Fdo. El Alcalde. D. Miguel Óscar Aparicio de Lucas



Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 9978ab7df710a08f36ab3f499768f262aac99d0d